NÚMERO DE CONTRATO	:	CMC-CPS-045-2026
CONTRATANTE	:	CONCEJO MUNICIPAL DE COTA
CEDENTE	:	GABRIELA POVEDA AREVALO C.C. No. 1.010.135.943 DE COTA
CESIONARIO	:	GERMAN MAURICIO GONZALEZ AREVALO C.C. No. 1.070.919.443 DE CHIA
OBJETO:	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO INICIAL	:	OCHO (8) MESES
PLAZO DE LA CESIÓN	:	SEIS (6) MESES Y SEIS DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19.200.000)**
VALOR DE LA CESIÓN	:	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($14.880.000)**
SUSCRIPCIÓN	:	VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber **MAURICIO MARTIN FANDIÑO** mayor de edad, vecino del Municipio de Cota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.918.691 expedida en Cota, Cundinamarca, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Cota, elegido y posesionado mediante Acta No. 100-02-05-179, de fecha 08 de noviembre de 2025, con efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, quien en adelante se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Cota, y como tal el Ordenador del Gasto, Representante Legal de la Corporación; **SANDRA LILIANA OLARTE GALVIS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.650.910 expedida en Chía, en calidad de supervisora del contrato; por otra la Señor(a) **GABRIELA POVEDA AREVALO**, en calidad de **CONTRATISTA** identificada con C.C. N° 1.010.135.943 expedida en Cota, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE**, y **GERMAN MAURICIO GONZALEZ AREVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.919.443 expedida en Chia, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado celebrar la presente **AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el Concejo Municipal de Cota, suscribió con EL CEDENTE el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N°**

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - wwwconcejo-cota-cundinamarca.gov.co

CMC-CPS-045-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA. b)** Que el referido contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuenta con un plazo de ejecución inicial OCHO (8) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir a partir del día 2 del mes de febrero de 2026, por lo que faltaría por ejecutar SEIS (6) MESES Y SEIS (6) DÍAS, razón por la cual el contrato a la fecha se encuentra vigente. **c)** Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19.200.000). d)** Que en comunicación escrita y radicada el día once (11) del mes de marzo de 2026, **LA CEDENTE** solicitó de manera formal realizar la CESIÓN del contrato de prestación de servicios, N° **CMC-CPS-045-2026** al señor (a) **GERMAN MAURICIO GONZALEZ AREVALO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.919.443 expedida en Chía**,** aduciendo razones de orden personal. **e)** Que el **CESIONARIO** manifiesta conocer las condiciones contractuales y convertirse en CESIONARIO del contrato de prestación de servicios No. CMC-CPS-045-2026, a fin de adquirir derechos, privilegios, cargas y obligaciones que de este se deriven, así como ejecutar el contrato de prestación de servicios en los mismos términos y condiciones pactadas inicialmente. **f)** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato, la contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte del CONCEJO. **g)** Que **MAURICIO MARTIN FANDIÑO**, Presidente del Concejo Municipal y **SANDRA LILIANA OLARTE GALVIS** en su calidad de supervisora del contrato y una vez efectuada la valoración y evaluación del perfil propuesto para la Cesión, autoriza, adelantar la correspondiente Cesión por cumplirse todos los requisitos legales. **h)** Que en este entendido el supervisor del contrato solicita a la contratista de apoyo de contratación de la Corporación realizar la cesión del contrato **No. CMC-CPS-045-2026** al CESIONARIO, quien cumple con los requerimientos de la Corporación y el pleno de los requisitos legales exigidos por la ley. **i)** Que una vez recomendada la cesión por parte del Presidente y la Supervisora de la Corporación autorizan la Cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CMC-CPS-045-2026**, por el restante plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con lo anterior se procede a adelantar la Autorización de Cesión del contrato de prestación de servicios **No CMC-CPS-045-2026** en las siguientes

CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Mediante la presente Autorización de Cesión del contrato de prestación de servicios **No. CMC-CPS-045-2026** LA CEDENTE transfiere a EL CESIONARIO, todos los derechos y obligaciones que se generen a partir de la legalización del presente contrato

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - wwwconcejo-cota-cundinamarca.gov.co

de cesión, derivados de la prestación de servicios cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA,** los cuales fueron contraídos por LA CEDENTE conforme a los términos y condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios **No. CMC-CPS-045-2026**. **PARÁGRAFO:** EL CESIONARIO declara conocer y aceptar todos los términos y condiciones del contrato de prestación de servicios, el cual se cede totalmente en las condiciones pactadas inicialmente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: EL CESIONARIO responderá a partir de la fecha de suscripción y legalización del presente acuerdo de cesión, por las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de prestación de servicios **No. CMC-CPS-045-2026**, en lo relativo a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** de la misma manera que venía obligada la CEDENTE, sin que ello implique asumir responsabilidad de carácter punitivo o de cualquier otra naturaleza, sobre eventuales incumplimientos de la CEDENTE. En consideración de lo anterior, la CEDENTE se hará cargo de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado durante el desarrollo de su ejecución y de los denominados pendientes durante el periodo del dos (02) de Febrero de 2026 a la fecha de suscripción de la Cesión.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CESIONARIO: EL CESIONARIO deberá dar cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el contrato de prestación de servicios **No. CMC-CPS-045-2026.**

CLÁUSULA CUARTA. – DECLARACIONES DE LAS PARTES: POR PARTE DEL CESIONARIO: **A.** Posee los requisitos legales, la experiencia e idoneidad para hacerse cargo de forma eficaz, eficiente y segura del referido contrato de prestación de servicios profesionales **B.** Posee los documentos requeridos por la entidad los cuales fueron verificados por **MAURICIO MARTIN FANDIÑO**, Presidente del Concejo Municipal, y **SANDRA LILIANA OLARTE GALVIS** en su calidad de supervisora del contrato. **C.** bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **D.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **E.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **F.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **G.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **POR PARTE DE LA CEDENTE: a)** Asumirá toda la responsabilidad derivada del presente contrato de prestación de servicios hasta la fecha en que se haga efectiva la legalización

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - wwwconcejo-cota-cundinamarca.gov.co

de la presente cesión del contrato de prestación de servicios No. **CMC-CPS-045-2026**. **b)** Se hará cargo de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado durante el desarrollo de la ejecución del contrato, hasta la fecha en que se legalice la presente cesión.

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL autoriza la cesión del contrato de prestación de servicios **No. CMC-CPS-045-2026**, de conformidad con el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: EL CESIONARIO continuará la ejecución del contrato por el término restante del plazo contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR: El valor total de la presente cesión de contrato será la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($14.880.000).** No obstante, lo anterior, el valor inicial de la presente cesión será determinable en razón al saldo del valor presupuestal y que resulte efectivamente de las cuentas pagadas por parte del Municipio a la **CEDENTE. EL CESIONARIO** recibirá los pagos pactados en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales **No CMC-CPS-045-2026** de la siguiente manera: 1. Un primer pago mes vencido por concepto de los servicios efectivamente prestados desde la fecha de perfeccionamiento de la cesión y hasta el último día del mes correspondiente. 2. Pagos mensuales por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000)**, cada uno, o el valor proporcional a los días efectivamente ejecutados del contrato en el respectivo mes.

CLÁUSULA OCTAVA. –IRREVOCABILIDAD DE LA CESIÓN: LA CEDENTE declara que la presente cesión será irrevocable y así mismo lo acepta **EL CESIONARIO.**

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato de cesión se perfecciona con la firma de las partes. Para la legalización se requiere la modificación por parte del CESIONARIO de la garantía exigida y aprobación por parte de la misma por el supervisor del contrato si se hubiera exigido.

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - wwwconcejo-cota-cundinamarca.gov.co

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en Cota, Cundinamarca, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2026.

GABRIELA POVEDA AREVALO
C.C. N° 1.010.135.943 expedida en Cota
LA CEDENTE

GERMAN MAURICIO GONZALEZ AREVALO
C.C. N° 1.070.919.443 expedida en Chia
EL CESIONARIO

MAURICIO MARTIN FANDIÑO
C.C. 1.070.918.691 de Cota
Presidente del Concejo

SANDRA LILIANA OLARTE GALVIS
C.C. 1.072.650.910 de Chia
Supervisora

Proyecto: Cielo Moreno – Ap. Contratación
Revisó: Oscar Mendieta - Coordinador Jurídico
Revisó: Maria Beltran - Tesorera General.

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - wwwconcejo-cota-cundinamarca.gov.co